



DECRETO N°: **172** (M.C.E).
COLONIA ELÍA **23 DIC 2020**

DISPONIENDO ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA N°007/20.-

VISTO:

La necesidad de adquirir una desmalezadora de arrastre para el corte de pasto en la planta urbana y banquinas en acceso a la localidad y;

Los decretos N°002/11 102/11 M.C.E. y el expediente N°2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto N°156/200 M.C.E. se dispuso llamar a Licitación Pública a los efectos de adquirir una desmalezadora de arrastre para el corte de pasto en la planta urbana y banquinas en acceso a la localidad y;

Que, en fecha 22 de diciembre de 2020, se realiza la apertura de las propuestas, presentándose dos (2), ofertas conforme al cronograma licitatorio. -

Que, las propuestas presentadas fueron: **SOBRE N° 1: PERTENECIENTE A LA FIRMA AGRÍCOLA COLÓN, CUIT:28-28763145-7, SOBRE N° 2: PERTENECIENTE A LA FIRMA AGRO GIORGI, CUIT:20-18768898-2.-**

Que, a fs.90, obra el cuadro comparativo elaborado por el área de Compras municipal. -

Que, en fecha 23 de diciembre de 2020, se reunió la comisión de adjudicación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta sus aspectos económicos y especificaciones técnicas por lo que atento a lo antes expresado, se aconseja adjudicar a la firma **Agrícola Colón, CUIT:20-28763145-7, Una (1) Desmalezadora de arrastre GROSSPAL AVF3000**, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$695.000,00).-**

POR ELLO:

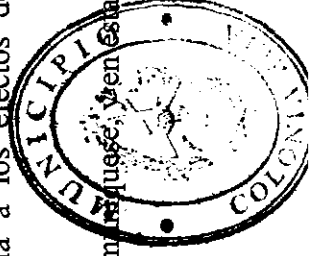
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): Aprobar, el proceso licitatorio convocado según Decreto N°156/20 M.C.E. de fecha 24 de noviembre de 2020, a los efectos de adquirir una (1) desmalezadora de arrastre para el corte de pasto en la planta urbana y banquinas en el acceso a la localidad. -

ARTICULO 2°): Adjudicar, a la oferta presentada como **SOBRE N°1, perteneciente a la firma Agrícola Colón, CUIT:20-28763145-7, (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE GROSSPAL AVF3000**, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$695.000,00).-**

ARTICULO 3°): De conformidad a lo dispuesto por el Régimen de Compras Municipal, girar copia del presente a Contaduría a los efectos de la confección de la orden de compra correspondiente. -

ARTICULO 4°): Regístrese, como **financiado**, y en **Estado** archívese. -



Rafael Morúa
RAFAEL MORÚA
Secretaríj de Gobierno y Hacienda

Barbara
BARBARA
INTENDENTE